Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-2624-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

Referencia: Decreto Reynolds EX-2024-00706190- -MUNIMDP-EMVIAL

VISTO el expediente electrónico EX-2024-00706190- -MUNIMDP-EMVIAL y lo previsto en el artículo 33 de la Ley 14.656

CONSIDERANDO

Que el mismo se origina a raíz de los hechos de público conocimiento y que surgen de la nota suscripta por el Director General de Tránsito de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de General Pueyrredon, según consta agregado en orden nº 6, quién informa que el día 10/11/2024 a las 08:30hs aprox. por un llamado a la Oficina de Guardia, el móvil 168 a cargo de las inspectoras Elsa Pafundi, Legajo Nº 22048/01 y María Hortensia Giordano, Legajo Nº 22.083/01 se constituyó en la Av. de Los Trabajadores intersección calle Bouchard, donde personal policial tenía demorado a una persona siendo agente del EMVIAL Ernesto REYNOLDS - Legajo Nº 24632/1, quien circulaba en el vehículo Volskwagen, modelo Trend, color negro, patente PFG372, solicitando el control de alcoholemia.

Que consta del Informe de la Dirección de Tránsito que el conductor, agente municipal, se negó al control de alcoholemia insultando al personal actuante y tornándose agresivo para el personal de Tránsito y de la Policía presente.

Que el Personal Policial, a raíz de lo expuesto procedió a detenerlo bajo el presunto delito de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD.

Que consta del Informe de Tránsito que se labraron actas de constatación por parte de la Policía, que actuaron en primera instancia Acta nro. 1926801 por negarse al Test de alcoholemia; Acta nº 1926802 por Falta de VTV del vehículo y Acta nº 1926803 por Falta de Seguro Obligatorio, procediéndose además al secuestro del vehículo.-

Que constan como archivos embebidos del Informe de Dirección General del EMVIAL según consta en orden nº 7 notas periodísticas que dan cuenta de los hechos expuestos.-

Que el agente REYNOLDS, Ernesto tiene justificado por el Dpto. de Medicina del trabajo desde el día 12/11/2024 quince (15) días de licencia por enfermedad (código 01).

Que se dio intervención a la Dirección Sumario quien aconsejó el dictado del acto administrativo que ordene instrucción de sumario nominado.

Que la Administración municipal está facultada, por conducto del art. 33 de la ley 14656, a decidir que cuando la permanencia del empleado en el cargo puede entorpecer la labor de la investigación administrativa o resulte ser un inconveniente para el esclarecimiento del hecho, de manera precautoria se lo suspenda preventivamente; de manera tal que existiendo elementos que en razón de la naturaleza y de la gravedad de los mismos, deviene procedente ordenar tal medida precautoria.

Que del informe y documental anejada a orden 06 y 07, se develan prima facie hechos que requieren determinar con plena certeza el grado de responsabilidad disciplinaria que le comprende al agente involucrado, por lo que se aconseja dictar acto administrativo que ordene la instrucción de sumario nominado, toda vez que surgen inconductas tales como infracción a las obligaciones del trabajador contenidas en el art. 106 inc. 2. “Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado”, y art. 107 inc 3) “Inconducta Notoria”, y 10) "Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma", y art. 109 de la Ley 14656 y sin perjuicio que esta calificación pueda modificarse en el transcurso de la investigación disciplinaria.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo al agente **ERNESTO REYNOLDS** – Legajo Nº 24632/1-, dependiente de la División Mesa de Entradas, cumpliendo funciones en el Departamento Taller del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de deslindar responsabilidades en el hecho que dio origen al presente expediente, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Agotada la licencia médica otorgada el día 12-11-2024 SUSPENDASE preventivamente por 60 días al agente **ERNESTO REYNOLDS** – Legajo Nº 24632/1- conforme a lo establecido por el art. 33 de la ley 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO Y SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Dirección Sumarios de la Administración Central.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2024.11.25 10:09:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.11.25 10:14:17 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2024.11.25 10:16:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.11.25 10:16:21 -03:00